

EXENTO

DECRETO N° **3392** / 2024

ARICA, 1 de Abril de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LIBRERIA BAZAR NANCY DAZA FLORES EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6830				
Actividad Económica	VENTA DE DULCES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS, PROD CONGELADOS, ART DE LIBRERIA, BAZAR, UTILES DE ASEO, PERFUMES, AGENCIA DE PAGOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AZALEA 2536				
Nombre del Contribuyente	LIBRERIA BAZAR NANCY DAZA FLORES EIRL				
Rut	77919495-7				
Dirección Particular	AZALEA 2536				
Correo electrónico	MODISTANANY1@GMAIL.COM	Celular/Fono	975121395		
Fecha de Solicitud	01/04/2024	Otorgación N°	8-6830	Fecha	01/04/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/RMR/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL